



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00768058- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. ANA INÉS FERRER -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00768058- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de la agente ANA INÉS FERRER, Médica Hemoterapeuta, de la Dirección de Centro Regional de Hemoterapia, perteneciente a la Dirección Provincial de Organización de Establecimiento, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por haber sido designada como Directora Nivel Central/Dir. Centro Regional de Hemoterapia en la citada dirección, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto N° 175/20 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Salud;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por renuncia tramitada mediante Resolución RESOL-2023-1905-E-NEU-MS, de la ex-agente PAULINA INÉS RODRÍGUEZ (Legajo N° 20360 - CUIL N° 24-28824054-6 - Categoría PF1);

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que la agente FERRER ocupará un cargo de conducción exceptuado del Convenio Colectivo de Trabajo (C.C.T.), en la Dirección Provincial de Organización de Establecimiento, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0.6258% del PF5, dado que la misma cumplirá funciones de Directora Nivel Central;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, en la Planta Funcional de la Dirección de Centro Regional de Hemoterapia, perteneciente a la Dirección Provincial de Organización de Establecimiento, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a la agente ANA INÉS FERRER (Legajo N° 317835 - CUIL N° 27-23834310-6 - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba), en el puesto “Director Nivel Central/Dir. Centro Regional de Hemoterapia (DCD), secuencia 0001”, más la bonificación del Título IV, Artículo 142º de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,6258% del Básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Médica Hemoterapeuta (M1H) 0001”, en la citada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 3º: **NOTIFÍQUESE** a la interesada de lo establecido en la presente norma.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.